SED-FIN-No 091-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA RECIBIÓ EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA CUENTA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nro. SED-2025-0015 DE

CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN. Con Nit No. 835.000.544-4 Represendado (a) Legalmente por **ALDEMAR CHAMAPURO MÁLAGA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.028.180.261 de Buenaventura – Valle. Mediante el contrato de Prestación de Servicio **Educativo No. SED-2025-0015. Por un valor de 1.262.681.408 cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS DECRETO 2500/2010, PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS WASPIEN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** viene prestado satisfactoriamente sus servicios y cumple con los requisitos para el pago, de la siguiente manera:

PAGO ACTUAL	VALOR FACTURADO	VALOR A DESCONTAR (99 Desertores)	VALOR A PAGAR
Corresponde al Octavo pago contrato SED-2025-0015 previo a la factura presentada	$ 126.268.140,86	$25.162.129,51	$ 101.106.011,35

La presente certificación se emite conforme a las condiciones establecidas **en la cláusula tercera del contrato Nro. SED -2025-0015**

Buenaventura, Diciembre 12 del 2025

NETO A PAGAR: Ciento un Millones ciento seis mil once pesos con treinta y cinco centavos m/cte. ($ 101.106.011,35)

JOAQUÍN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Etnoeducación Distrital

Proyecto: Wilson Quiñonez Rentería - Técnico Operativo - Oficina Gestión Financiera.
Revisó : Jackson Quiñones-Oficina Gestión Financiera.
Revisó: Omar Garcés- Director Administrativo y Financiero

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI INFORME DE SUPERVISIÓN Fecha: 10 de diciembre de 2025	CÓDIGO: FG-GI-CA-88 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

INFORME GENERAL CONTRATO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Nro:	SED-2025-0015
Contratista:	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN NIT. 835.000.544-4
Clase de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176
Valor Actual Contrato:	1.262.681.408,00
Plazo:	9 MESES , los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025
Fecha Iniciación:	2025-04-11
Periodo de Cobro	CUOTA 8-FINAL
Informe Nro:	8

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Nro	Rubro	Denominación
2025.CEN.01.000170	2.3.2.02.02.009 - 501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2025.CEN.01.000092	2.3.2.02.02.009 - 501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.	Se cumplieron con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.	SE CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS	
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	Se ejecutaron el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.	SE EJECUTO CON EFICACIA Y TOTAL RESPONSABILIDAD EL CONTRATO	
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	Se respondieron por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	SI RESPONDIERON POR LOS ELEMENTOS Y BIENES PROPIOS DEL CONYTRATO	
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	Se rindieron oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.	SE RINDIERON CON PRONTITUD TODOS LOS INFORMES	
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.	Se acataron diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.	SE ACATARON DILIGENTEMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	Se informaron oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.	SE INFORMARON OPORTUNAMENTE LAS EVENTUALIDADES PRESENTADAS	
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.	Se acreditaron mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.	ACREDITARON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA

Obligación Pactada	Obligación Cumplida	Observ Supervisor	Incumplimiento
Prestar el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada "WASPIEN" reportados en el SIMAT del Distrito de Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.	Se prestaron el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada "WASPIEN" reportados en el SIMAT del Distrito de Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.	SE PRESTO CON EFICACIA EL SERVICIO EDUCATIVO	
Asumir con los valores del precio del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.	Se asumieron con los valores del precio del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.	SILOS ASUMIERON LOS VALORES Y GASTOS DEL CONTRATO	
Reportar al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios, indicando el motivo de los mismos.	Se reportaron al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios, indicando el motivo de los mismos.	SE REALIZABA CONSTANTEMENTE LA ACTUALIZACION DEL SIMAT	
Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.	Se cumplieron las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.	SI CUMPLIERON CON TODO	
Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.	Se permitieron el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.	SI LOPERMITIERON A CABALIDAD	
Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.	Se aportaron oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.	APORTATARON CON PRONTITUDLA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA	
Presentar las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo, durante la vigencia del Periodo Lectivo 2025.	Se presentaron las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo, durante la vigencia del Periodo Lectivo 2025.	PRESENTARON LAS POLIZAS EXIGIDAS	
Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.	Se mantuvieron su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.	MANTUVIERON TOTAL AUTONOMIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	
Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.	Se establecieron mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.	REALIZARON ESTRATEGIAS PAra la busqueda y permnencia de los estudiantes	
Aportar oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.	Se aportaron oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.	SI SE APORTO OPORTUNAMENTE	

Liberar al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio que hoy se prestan. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.	Se liberaron al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio que hoy se prestan. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.	LIBERARON A LA ENTIDAD TERRITORIAL DE TOTAL RESPONSABILIDADM CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	
Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Educación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.	Se rendieron oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Educación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.	SE RINDIERON OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES	
Adquirir en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 552 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado "LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1".	Se adquirieron en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 552 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado "LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1".	SE ADQUIRIODESARROLARON CON E LAS POLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL	
Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.	Se desarrollaron los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.	DESARROLLARON CON EFICACIA LOS PROGAMAS CURRICULARES DE ACUERDO AL PEC-	
El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.	El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.	NO ASIGNARON LOS CUPOS QUE NO FUERON CONTRATADO	
Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.	Se Cumplió con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.	CUMPILERON CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE ACUERDO AL PEC.	
Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	e cumplieron con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	SI SE CUMPLIO CON LOS PAGOS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	
Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.	Se hizo todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.	SE CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO	

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Contrato Interadministrativo, así como también el cumplimiento a cabalidad de la prestación del servicio. Se atendió y resolvió las consultas hechas por el contratista para la correcta ejecución del Contrato de Contrato Interadministrativo, se verificó el cumplimiento de los aportes a seguridad social del mes correspondiente y en las proporciones señaladas en la Ley.

Aldemar Ch.

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO
DEL PUEBLO WOUNAAN
ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA

V°.B°.**EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO**
DIRECTORA DE NUCLEO
SUPERVISOR

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION FINAL**	CÓDIGO: FG-GI-CA-54 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN

Nro Contrato	SED-2025-0015	**Fecha Contrato**	abril 09 de 2025
Valor Actual Contrato	1.262.681.408,00 - MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS		
Nro RP	2025.CEN.01.000690 - 2025.CEN.01.000705	**Fecha RP**	2025-04-10 - 2025-04-10
Beneficiario	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN		
Identificación	NIT.835.000.544-4		
Rep Legal	ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA		
Forma de pago	El valor del contrato se pagará así: (a). Un primer desembolso del 20% como pago anticipado del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y previo entrega del cronograma de actividades por parte del contratista. (b) pagos parciales equivalentes al 10% del valor del contrato mes a mes, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación, acuso de recibido a satisfacción. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el informe de recibido a satisfacción, certificación y acuso de recibido a satisfacción por parte de supervisor y/o interventor del contrato sin perjuicio de descontar en cada uno de los pagos el valor de los estudiantes retirados y/o sin registro en condiciones de eficiencia en el SIMAT, desde la fecha efectiva de su retiro o registro		

SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN

C E R T I F I C A

Que **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN** con NIT. **835.000.544-4** Representada legalmente por **ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA** identificado con C.C. **1.028.180.261** expedida en **Buenaventura** cumplió con lo establecido en el contrato No. **SED-2025-0015** del **09 de abril de 2025** con el Municipio de BUENAVENTURA, cuyo objeto fue **ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176.**

Que a la fecha el supervisor del contrato certifica el cumplimiento por valor de $101.106.011,35

Que en virtud de lo anterior se debe adelantar el PAGO FINAL por valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL ONCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($101.106.011,35) M/CTE**, y además se deja constancia que se encuentra al día con los pagos de EPS, ARP y pensión.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO
DIRECTORA DE NUCLEO
SUPERVISOR

Digitó: **Edith Nohelia Yepes Calimeño**

INFORME TECNICO DE EJECUCION No 08 CONTRATO No SED – 2025 - 0015			
No DEL CONTRATO	**SED 2025 0015**		
NIT	**835000544-4**		
OBJETIVO	Administración de Servicio educativo con comunidades indígenas conforme al decreto 2500/2010 para la atención de 552 estudiantes de la institución educativa WASPIEN.		
VALOR	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.262.681.408,00) M/CTE		
PLAZO	9 MESES, los cuales se contabiliza a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre del 2025		
TIPO DE INFORME			
Informe Parcial No.	**08**	**Cuota No.**	**08**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO constituye la máxima autoridad política, organizativa, cultural y administrativa dentro de su territorio. Su existencia y legitimidad se sustentan en la ley de origen, el derecho mayor, el derecho propio y la autonomía de los pueblos indígenas, principios que orientan la vida colectiva y el ejercicio de la gobernanza en el marco del respeto por su identidad cultural.

Este Cabildo representa y garantiza la continuidad de la estructura de gobierno ancestral, preservando y fortaleciendo los saberes, prácticas y normas tradicionales que regulan la vida comunitaria, Como autoridad legítima, ejerce funciones de coordinación, administración y liderazgo, en concordancia con los mandatos de su comunidad y en armonía con el ordenamiento jurídico colombiano que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas.

1). Desde el enfoque del Derecho Mayor y la Ley de Origen:
El cabildo representa el Gobierno Propio de la comunidad indígena, ejerciendo de acuerdo con sus usos, costumbres, tradiciones y espiritualidad, Tiene la responsabilidad de proteger el territorio, la cultura, la lengua, la organización el bienestar colectivo.

2). Normativldad que lo respalda:

Constitución política de Colombia/1991):
Art. 1.7 y 246: reconoce a Colombia como un estado pluriétnico y multicultural, garantiza la diversidad y autonomía de los pueblos indígenas.

- Art. 286, 287 y 330: reconoce las entidades indígenas, su autonomía política, administrativa y fiscal.
- Convenio 169 de la OIT (ley 21 de 1991): garantiza el derecho a la libre determinación, participación, consulta previa y autogobierno.
- Ley 89 de 1990: reconoce a los cabildos como autoridades tradicionales y les otorga funciones jurídicas y administrativas.
- Decreto 1953 de 2014: regula la administración de los sistemas propios indígenas (educación, salud, justicias, etc.)
- Sentencia de la corte constitucional: T-349/96, T-652/98, T-514/09, entre otras, refuerzan su carácter de autoridad legítima dentro del Estado.

Funciones del Cabildo:

- Gobernar el territorio indígena.
- Administrar justicia propia conforme al artículo 246 de la constitución.
- Liderar la educación propia y salud intercultural. Representar legalidad la comunidad.
- Coordinar con las instituciones del Estado para velar sus derechos.

INTRODUCCION

Presente informe detalla la ejecución del Contrato Interadministrativo SED-2025-0015 celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital y el Cabildo Indígena Wounaan de chachajo, para la prestación del servicio educativo en la Institución Etnoeducativa WASPIEN en Arte y Gobierno Propio, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 15 de diciembre de 2025. Este documento presenta un balance del cumplimiento de actividades, avance financiero, gestión del talento humano, seguimiento pedagógico y administrativo, así como los compromisos pendientes y la proyección para el cierre contractual de manera parcial.

OBJETIVO.

Garantizar la prestación del servicio educativo con enfoque diferencial étnico y técnico-ARTE Y GOBIERNO PROPIO en articulación con el Proyecto Educativo Comunitario "WASPIEN", en el marco de la autonomía de los pueblos Indígenas y de acuerdo con los lineamientos del MEN y de la Secretaría de Educación Distrital DE BUENAVENTURA.

MARCO NORMATIVO.

Con la Constitución de 1991 comenzó una nueva era para los pueblos indígenas del país para lo cual, la Asamblea Constituyente incorporó amplias disposiciones sobre el derecho indígena en el texto constitucional y durante las sesiones desarrolladas se determinó que Colombia ratificaría, en directa conexión con la disposiciones constitucionales, el Convención 169 de 1989 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y tradujera en derecho nacional mediante la Ley 21 de 1991, que hasta ahora es la convención internacional más amplia para garantizar los derechos indígenas. De acuerdo con la jurisprudencia permanente de la Corte constitucional, las disposiciones de esta materia y las regulaciones No :835.000.312-2 de la convención referida contribuyen a la conformación del bloque de constitucionalidad.

Conforme la educación Propia es un Derecho Ancestral y Fundamental que busca garantizar la Vida y permanencia de los pueblos originarios, alrededor de la identidad cultural, el territorio, la autonomía y el gobierno y que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar la educación propia.

El Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial pueden ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus normas propias procedimientos de acuerdo con la ley de origen, el derecho mayor y el artículo 246 de la constitución política, la ley 21 de 1991, ley 115 de 1994 y los decretos 075 de 2015, el decreto 804 de 1995, decreto 2500 de 2010, decreto 1953 de 2014, el marco Normativo, los sistemas en los territorios indígenas, como el Sistema educativo indígena propio (SEIP), sistema de salud propio e intercultural (SISPI); Autoridad territorial económico y ambiental propio (ATEA),el sistema de administración propia (SAP), decreto 1811 de 2017, la Sentencia SIJ-245 de 2021, Decreto 1345 de 2023, de igual forma garantizar y crear políticas públicas para pueblos indígenas.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

La ley 115 de 1994 establece que corresponde a las secretarias de Educación Departamentales y Distritales, entre otras Funciones la de Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con la prescripciones legales y reglamentarias.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 SUBSECCION 4 articulo 2.3.3.5.4.4.1 Calendario académico, en s artículo 17 establece que los proyectos educativos comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las normas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio, y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

La comisión nacional de trabajo y concertación de la educación para los pueblos indígenas CONTCEPI-creada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto 2406 del 26 de junio de 2007, tiene como objeto la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas educativas de los mismos, articulada a la construcción de la política integral de estado para los pueblos indígenas; del cual hoy se viene construyendo la norma del sistema educativo indígena propio-SEIP en sus tres Componentes, Político Organizativo, Pedagógico y de administración, para la autonomía educativa de los pueblos.

La misma declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, aprobada por la asamblea general mediante la resolución 61/295 de 2007, en sus artículos 3, 4 y 5, reconoce la exterminación de los pueblos indígenas y los derechos a la autonomía y al auto gobierno en los asuntos sismados con su condición política, social y económica.
Así como el artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Y su parte el inciso 5 del artículo 68 de la constitución política refiere, que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derechos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, a su vez el inciso punto del artículo 70, señala que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, el estado reconoce la igualdad y dignidad de todas los que conviven en el país.

A mismo, la Ley 21 de 1991 establece en el literal b) del artículo 2 el deber que tienen los Estados a incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, y en el literal c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que pueda existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

En la expedición del decreto transitorio 2500 de 2010, Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, que los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP. Cuando las autoridades indígenas manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para la prestación del servicio educativo, las Entidades Territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del Decreto 2500 de 10, compilado en el artículo 2.3,1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015; así como lo previsto en la modificación la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 a través de lo señalado en la Ley 2160 de 2021.

Decreto 252 de febrero 21 de 2020, por el cual se adiciona el decreto 1088 de 1993, Que en virtud de

lo anterior, se hace necesario Incorporar a las organizaciones Indígenas conformadas, exclusivamente, por el cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades y cualquiera de autoridad indígena propia, legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, con el fin de que puedan celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, El decreto cita también que estos convenios se tendrán como acorde de las organizaciones indígenas, el conocimiento ancestral.", por ende, se permite dar a conocer lo que realmente se refiere al tema de conocimiento ancestral, que, en términos generales, es lo que el pueblo indígena realiza en el territorio.

Adicionalmente, el actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el que a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas y la implementación y desarrollo del sistema educativo propio indígena-SEIP entre otros asuntos, considerando las particularidades culturales de cada pueblo indígenas.

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2025					
Valor Por Estudiante				**$ 2.287.466**	
Total Numero De Estudiante				**552**	
Total, Valor Canasta Por Tipo De Atención	**$**			**1.262.681.408**	
COMPONENTE DE LA CANASTA	**(A) ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS JÓVENES**			**TOTAL, CANASTA (A + B)**	
	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO *Alumno	**VALOR TOTAL (Subtotal 1) Mensual**	**VALOR TOTAL (Subtotal 1 + 2) Anual**	**%**
1. DINAMIZADORES DEL SEIP (1.1+1.1.2+1.1.3+1.1.4)					
1.1 **DINAMIZADORES Y PERSONAL DE APOYO POLITICO, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO**: (Incluye salarios, seguridad social, obligaciones parafiscales y obligaciones prestacionales del personal Contratados en el marco del decreto 2500 de 2010. Según las exigencias y necesidades del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN y el Calendario Academico Propio del Pueblo Wounaan)	**35**	**$ 25.722.508**	**79.268.141**	**$ 792.681.408**	**63%**
1.1.1 Pago a Directivos Docentes (Rectores y Coord)	2	$ 120.471	$ 6.650.000	$ 66.500.000	**5,3%**
1.1.2 Pago a Docentes	22	$ 25.294.609	$ 62.130.000	$ 556.481.408	**44,1%**
1.1.3 Pago del personal administrativo de Establecimientos (Secretaria, auxiliar de Servicios Generales, Granjero, Motorista, Aseadora, Bibliotecario, Vigilante, contador)	9	$ 220.471	$ 12.170.000	$ 121.700.000	**10%**
1.1.4 Personal de Apoyo Pedagogico al Proyecto	2	$ 86.957	$ 4.800.000	$ 48.000.000	**4%**
2. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDUCATIVO (RECURSO FISICO) (2.1+2.2)	**552**	**$ 199.275**	**$ 11.000.000**	**$ 110.000.000**	**8,71%**

2.1 Mantenimiento de aulas educativas (areglos Preventivos)	552	199.275	$ 10.000.000	$ 100.000.000	
2.2 Transporte de materiales/ seguimiento a los procesos de mejoramiento y dotación.	552	181.159	$ 1.000.000	$ 10.000.000	
3. DOTACION Y MATERIAL DIDACTICO PARA ESTABLECIMIENTOS (3.1+3.2)	552	**$ 126.812**	**$ 7.000.000**	**$ 70.000.000**	**5,54%**
3.1 Papeleria, libros reglamentarios, fotocopias y utiles de oficina	552	90.580	$ 5.000.000	$ 50.000.000	
3.2 Material Didactico, Mobiliario, Equipos	552	36.232	$ 2.000.000	$ 20.000.000	
4. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL SEIP Y PROYECTO	552	**$ 108.696**	**$ 6.000.000**	**$ 60.000.000**	**4,75%**
4.1 Capacitacion a Directivos y Docentes /Encuentros pedagógicos, Culturales, deportivos. Jornadas de concertación y socialización con comunidad educativa y autoridades indigenas / Proceso de Matrícula /	552	72.464	$ 4.000.000	$ 40.000.000	
4.2 Forlalecimiento de la Tecnica Agroecologica	552	36.232	$ 2.000.000	$ 20.000.000	
5. ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR	552	**235.507**	**$ 13.000.000**	**$ 130.000.000**	**10,30%**
5.1 transporte escolar	552	235.507	$ 13.000.000	$ 130.000.000	
6. COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO (6.1)	552	181.159	$ 10.000.000	$ 100.000.000	**7,92%**
5.1 Gastos de Administración del Servicio	552	181.159	$ 10.000.000	$ 100.000.000	
TOTAL COSTO CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4+5)	552	**26.573.957**	**$ 126.268.141**	**1.262.681.408**	**100%**

Durante el periodo de abril a septiembre 2025 se han desarrollado las siguientes actividades:

- Pago de nómina a 24 docentes dinamizadores pedagógicos, conforme al decreto 2500 de 2010.
- socialización del contrato con los docentes de la institución educativa WASPIEN.
- reuniones permanentes de coordinación entre el cabildo indígena y el rector de la institución. Mejoramiento físico en las tres sedes educativos (reparación básica).
- Garantía del funcionamiento del transporte escolar
- Compra de materiales pedagógicos para fortalecer los procesos de aula.
- Pago de nómina (10) personales administrativos y de apoyo (motorista, secretario, granjero, vigilante, aseadora, contadora, servicio general)
- Cobertura de honorarios del componente político-organizativo y administrativo del cabildo.
- Funcionamiento continuo de las clases en todas las sedes.
- Ejecución de actividades del equipo político-organizativo.
- Jornadas de capacitación pedagógica con los docentes.
- Acompañamiento técnico-pedagógico del equipo de arte y gobierno propio.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

En el marco del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN, se efectuó el pago correspondiente a dos meses de nómina para un total de 24 docentes dinamizadores pedagógicos, Directivo Docente (rector-

coordinador) y lo personas del equipo administrativo. Este último grupo incluye cargos como secretario, vigilante, granjero, motorista, entre otros, así como también personal de los componentes organizativo, pedagógico y administrativo.

Este proceso ha estado acompañado de un seguimiento sistemático a través de reuniones pedagógicas mensuales, con el correspondiente levantamiento de actas y registros fotográficos que respaldan la ejecución y garantizan la transparencia de las acciones realizadas.

Adicionalmente, se han desarrollado reuniones periódicas orientadas a evaluar el desempeño del personal docente, identificar necesidades de formación fortalecer sus com etencias pedagógicas, en coherencia con los objetivos del proyecto y el compromiso con la calidad educativa en la comunidad.

SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO.

En el marco del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN, se efectuó el pago correspondiente a dos meses de nómina para un total de 24 docentes dinamizadores pedagógicos y 10 personas del equipo administrativo. Este último grupo incluye cargos como secretario, vigilante, granjero, motorista, entre otros, así como también personal de los componentes organizativo, pedagógico y administrativo.

Este proceso ha estado acompañado de un seguimiento sistemático a través de reuniones pedagógicas mensuales, con el correspondiente levantamiento de actas y registros fotográficos que respaldan la ejecución y garantizan la transparencia de las acciones realizadas.

Adicionalmente, se han desarrollado reuniones periódicas orientadas a evaluar el desempeño del personal docente, identificar necesidades de formación y fortalecer sus competencias pedagógicas, en coherencia con los objetivos del proyecto y el compromiso con la calidad educativa en la comunidad.

SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRACIÓN.

El cabildo, en articulación con el rector y el equipo directivo, ha desarrollado un proceso de seguimiento continuo mediante reuniones periódicas orientadas a garantizar el buen funcionamiento pedagógico y administrativo de la institución. En estos espacios se han abordado aspectos clave como el mantenimiento de la infraestructura, la adquisición oportuna de materiales educativos, el control de asistencia del personal y la articulación efectiva entre las dinámicas administrativas y académicas.

Esta coordinación ha sido fundamental para fortalecer la gestión institucional y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo del modelo educativo propio del pueblo Wounaan.

En el marco del proceso de consolidación del modelo de educación propia, se ha promovido de manera decidida la implementación del calendario escolar en coherencia con los principios, objetivos y lineamientos del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN. Esta planificación ha permitido organizar

de forma pertinente las actividades académicas y comunitarias, respetando los tiempos culturales del pueblo Wounaan y asegurando la continuidad del proceso formativo con enfoque diferencial.
Como parte fundamental de este proceso, se han diseñado y aplicado diversas estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las competencias básicas —lectura, escritura, pensamiento lógico y científico-- así como de habilidades técnicas específicas, acordes con las realidades, intereses necesidades del contexto local. Estas acciones han buscado no solo mejorar.

los indicadores de calidad educativa, sino también garantizar una formación integral, pertinente y culturalmente significativa para los estudiantes.

Desde el componente de gestión administrativa, se han establecido y sostenido mecanismos de control interno que han permitido una ejecución presupuestal adecuada, eficiente y transparente. Estos mecanismos han incluido la planificación y seguimiento de gastos, la rendición de cuentas periódica y la optimización de los recursos disponibles, lo cual ha contribuido a fortalecer la confianza institucional y la sostenibilidad del proyecto educativo.

En cuanto al mantenimiento de la infraestructura educativa, se ha llevado a cabo un seguimiento técnico continuo que ha permitido identificar necesidades prioritarias y tomar acciones correctivas oportunas. Paralelamente, se ha garantizado el apoyo logístico para el adecuado funcionamiento del transporte escolar, facilitando el acceso de los estudiantes a la institución, así como la distribución eficiente de materiales pedagógicos en los diferentes niveles educativos.

La coordinación permanente y efectiva entre el cabildo, la rectoría y el equipo administrativo ha sido un pilar fundamental para el avance de estas acciones, Esta articulación ha permitido alinear esfuerzos, tomar decisiones oportunas y mantener un enfoque común orientado al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN. En conjunto, estos logros evidencian una gestión institucional sólida, comprometida con la mejora continua y con él fortalecimiento de una educación propia, contextualizada y al servicio del desarrollo del pueblo Wounaan.

DIFICULTADES EN LA EJECUCION

Durante el período de ejecución del proyecto, se han presentado diversas dificultades que han afectado el desarrollo óptimo de las actividades administrativas y pedagógicas. Entre las principales se destacan:

- Retrasos en los giros de recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Buenaventura, lo cual ha generado limitaciones en la planificación y ejecución oportuna de acciones clave.

- Trámites administrativos lentos, sumados a la pérdida de documentación en ventanilla única, lo que ha retrasado procesos importantes y generados reprocesos.

- Exigencia de informes mensuales dentro del marco contractual, sin contar con un flujo constante de recursos que permita cumplir adecuadamente con los requerimientos establecidos.

- Procesos de mantenimiento escolar limitados debido a la falta de materiales y a los tiempos prolongados de respuesta para atender las necesidades de infraestructura.

Estas dificultades han sido puestas en conocimiento de las autoridades competentes, en busca de soluciones que permitan mejorar la gestión y garantizar la continuidad de los procesos educativos en beneficio de la comunidad.

FORTALECIMINETO Y AVANCE.

Durante el presente periodo, se han logrado avances importantes en la implementación del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN, reflejando un fortalecimiento progresivo en dístintos niveles de la gestión educativa. Entre los principales logros se destacan:

- Cobertura educativa garantizada para un total de 453 estudiantes, asegurando el acceso y la permanencia en el sistema educativo dentro del territorio.

- Consolidación de los procesos pedagógicos y organizativos del Proyecto Educativo,Comunitario WASPIEN, promoviendo una educación pertinente, con identidad cultural y enfoque comunitario.

- Coordinación efectiva entre el rector, el cabildo y los equipos técnico-administrativos, lo cual ha facilitado una gestión integral y articulada en beneficio de la comunidad educativa.

- Alto grado de satisfacción manifestado por padres de familia y miembros de la comunidad frente a la calidad del servicio educativo ofrecido, lo que evidencia el compromiso con una educación inclusiva y de calidad.

Estos avances reafirman la importancia del trabajo conjunto entre las autoridades tradicionales, educativas y comunitarias para el fortalecimiento del proceso educativo en el territorio.

COMPROMISOS PENDIENTES Y PROYECCIÓN DE CIERRE PARCIAL.

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo SED-2025-0015, se han identificado los siguientes compromisos pendientes por parte de la entidad contratante:

- Ejecución y radicación de la octava cuota, correspondiente al 10% del valor total del contrato, equivalente a la suma de Cien un millones ciento seis mil once con setenta y ocho pesos ($101.106.011,35 COP).

Este valor hace parte del pago parcial pactado en el cronograma financiero del contrato, correspondiente a la cuota número octava, y está destinado a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las responsabilidades administrativas relacionadas con la canasta educativa.

La transferencia oportuna de estos recursos es fundamental para mantener la operatividad del proyecto y asegurar la calidad del servicio educativo brindado a la comunidad.

CONCLUSION.

La ejecución del contrato ha representado un paso significativo en la consolidación del modelo de educación propia del pueblo Wounaan, fortaleciendo los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios en el marco del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN.

A pesar de las dificultades administrativas presentadas, se ha logrado avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de los objetivos establecidos, evidenciando una gestión responsable de los recursos y un alto nivel de compromiso con una educación con enfoque diferencial, pertinente y culturalmente significativa para la comunidad.

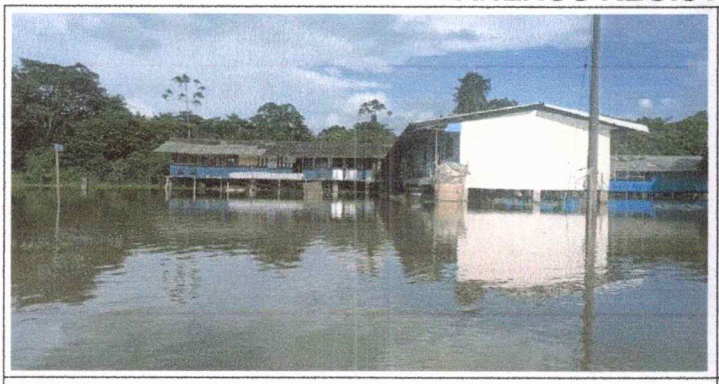
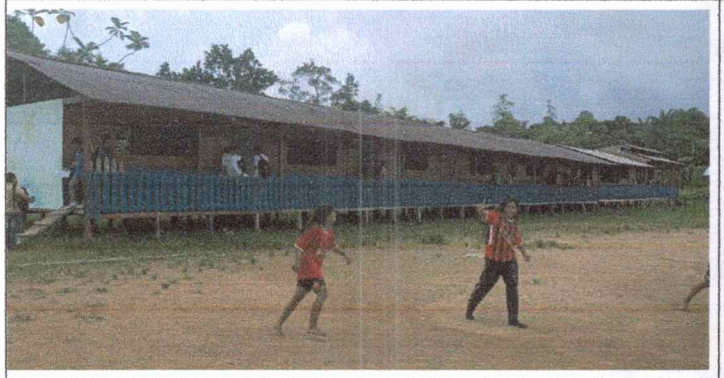
Estos resultados reflejan el esfuerzo conjunto entre el cabildo, el equipo directivo, los docentes y la comunidad, reafirmando la importancia de seguir fortaleciendo este modelo educativo como pilar del desarrollo territorial y cultural del pueblo Wounaan.

Aldemar Ch.

ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA
Representante Legal Chachajo

EDITH NOELIA YEPES GALIMEÑO
Supervisora Contrato SED-2025-0015

ANEXOS REGISTRO FOTOGRAFICO

	SEDE PRINCIPALN IE. WASPIEN
TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN SEDE PRINCIPAL	
	SEDE UNION AGUA CLARA I.E WASPIEN
TRANSPORTE ESCOLAR SEDE MARIA EMILIA MOYA	

	ESTUDIANTES GRADO QUINTO
REUNION DE ESTUDIANTES CON LOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA CHARLA SOBRE EL ARTE WASPIEN	
	SOCIALIZANDO SOBRE EL AJUSTE DEL PROYECTO WASPIEN
SOCIALIZANDO SOBRE EL AJUSTE DEL PROYECTO WASPIEN	

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN NIT.: 835.000.544-4**

OBJETO:	ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.262.681.408,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES , los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025
FECHA SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **JOAQUIN OROBIO BASTIDAS**, identificado con C.C. 16.483.379 expedida en Buenaventura, **Secretario de Despacho**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA** identificado con C.C. **1.028.180.261** expedida en **Buenaventura**, en calidad de representante legal de **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN** con NIT. **835.000.544-4**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el/la ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176. A). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". B). Que con la expedición de la Ley 1617 de 2013 se requiere que el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura de cumplimiento a las funciones que le corresponden para contribuir de forma efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. C). Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. D). Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 prevé que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y con fundamento en su artículo 56 transitorio, mientras se expide la ley orgánica de ordenamiento territorial, se facultó al Gobierno nacional para "(...) dictar normas fiscales necesarias y demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales". E). Que, de acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. F). Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C- 932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Así, en la sentencia precedente dijo que estas medidas son "instrumentos diferenciales diseñados para asegurar la satisfacción de bienes y servicios en una sociedad caracterizada por la escasez". De esta forma, las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa, por lo cual se entiende la presente medida como acción afirmativa a favor de los Pueblos indígenas, en cumplimiento de los fines estatales, reconociendo capacidad contractual a las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas. G). Que, el Estado colombiano mediante la suscripción del Convenio 169 de la OIT "sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989", ratificado por la Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", se comprometió a ejecutar acciones para promover la salvaguarda de los pueblos indígenas. Este Convenio establece entre otros compromisos, la protección del derecho fundamental a la consulta previa libre e informada y aborda temáticas importantes para las comunidades indígenas dentro de las cuales se encuentran: Política General, Tierras, Contratación, Condiciones de Empleo, Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales, Seguridad Social y Salud, Educación y Medios de Comunicación, Contactos y Cooperación a través de las Fronteras, Administración, Disposiciones Generales y Disposiciones Finales. H). Que la Ley 89 de 1890, previó que en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un Cabildo para administrar lo relativo al gobierno económico de las mismas y de igual manera, el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas. I). Que el artículo 14 del decreto 1397 de 1996 establece que: "las autoridades no indígenas respetarán la autonomía de los pueblos, autoridades y comunidades indígenas y no intervendrán en la esfera del gobierno y de las jurisdicción indígena. J). Que el artículo 2 de la Ley 21 de 1991,

dispone que los gobiernos deben implementar medidas que garanticen que los pueblos indígenas gocen en igualdad de condiciones de los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población. K). Que el artículo 7 de la Ley 21 de 1991 dispuso que los pueblos indígenas tienen el derecho a decidir lo que es importante para promover su desarrollo, ya que ese proceso afecta sus vidas, costumbres y además, en el numeral segundo de este artículo señala que: "Dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)".L). Que de conformidad con el Decreto 1088 de 1993,"Por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales indígenas"; es fundamental para el ejercicio del principio de la autonomía de los pueblos. Este decreto consagra: Artículo 1. Aplicabilidad. Los Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto; Artículo 2°. Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de qué trata el presente decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Artículo 3. Objeto. Las asociaciones que regula este decreto, tienen por objeto, el desarrollo integral de las comunidades indígenas para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: a) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales y/o jurídicas;b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. M). Que la ley 2160 de 2021, en su artículo 1 modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, estableciendo que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. N). Que la misma Ley adiciona unos nuevos numerales para la procedencia por contratación directa y en el numeral L establece: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas. En virtud de esta norma los Cabildo Indígena son una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. O). Que el Decreto 2500 del 12 de Julio de 2010, estableció que los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos. En este sentido y dando cumplimiento a estos principios si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Capítulo 11 de este decreto 2500 de 2010.. P). Que el ente territorial a lo largo de los últimos años ha venido contratando el servicio educativo con cabildos y asociaciones indígenas para la atención del servicio en la IE EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN, como una alternativa para alcanzar mayores niveles de cobertura estudiantil y específicamente para ofrecer el servicio de educación, en términos de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad, pertenencia y pertinencia, ofreciendo a los alumnos las herramientas necesarias para el logro de estos objetivos. Q). Que el contrato que se pretende celebrar por medio del Decreto 2500 del 2010 entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación y el Cabildo Indígena del Resguardo Chachajo del Pueblo Wounaan, busca fortalecer el servicio educativo con cabildos y asociaciones indígenas para la atención del mismo, como una alternativa para alcanzar mayores niveles de cobertura estudiantil y específicamente para ofrecer el servicio de educación, en términos de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad, pertenencia y pertinencia, ofreciendo a los alumnos las herramientas necesarias para el logro de estos objetivos. . R). Que el Cabildo Indígena del Resguardo Chachajo del Pueblo Wounaan aportó todos los documentos con los que demuestra tener la idoneidad necesaria para contratar con el Distrito y desarrollar el objeto del Contrato. S) Se realizó el respectivo acto administrativo de justificación para la presente contratación.. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El contratista se obliga para con EL DISTRITO a efectuar ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato y de acuerdo a las siguientes especificaciones o ítems:

Item	Descripción	Unidad	Cant
1	DINAMIZADORES DEL SEIPDINAMIZADORES Y P3RSONAL DE APOYO POLITICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS	PERSONA	35,00
2	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	GLOB.	
3	MATERIALES Y EQUIPO DE APOYOS: Papelería, libros reglamentarios, fotocopias y útiles escolares. Material Didáctico, Mobiliario	GLOB.	
4	ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR Y PRIMERA INFANCIA: servicio de transporte escolar.	GLOB.	
5	COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO: Incluye servicios públicos, gastos financieros y conectividad de las dos sedes. Gastos de Administración del Servicio	GLOB.	
6	COMPONENTE DE LA CANASTA ADICIONAL: Capacitación Personal Docente en el SEIP Fortalecimiento de la Técnica Agroecológica.	GLOB.	

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS**

OCHO PESOS ($1.262.681.408,00) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos EL DISTRITO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El valor del contrato se pagará así: (a). Un primer desembolso del 20% como pago anticipado del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y previo entrega del cronograma de actividades por parte del contratista. (b) pagos parciales equivalentes al 10% del valor del contrato mes a mes, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación, acuso de recibido a satisfacción. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el informe de recibido a satisfacción, certificación y acuso de recibido a satisfacción por parte de supervisor y/o interventor del contrato sin perjuicio de descontar en cada uno de los pagos el valor de los estudiantes retirados y/o sin registro en condiciones de eficiencia en el SIMAT, desde la fecha efectiva de su retiro o registro. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 9 MESES , los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS siempre que se haya pactado la suscripción de pólizas. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARAGRAFO: EL DISTRITO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009 - 501 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES2.3.2.02.02.009 - 501 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025.CEN.01.000092 - 2025.CEN.01.000170 de fecha 2025-02-17 - 2025-03-07. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

{S

003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones particulares

001.- Prestar el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada "WASPIEN" reportados en el SIMAT del Distrito de Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

002.- Asumir con los valores del precio del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.

003.- Reportar al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios, indicando el motivo de los mismos.

004.- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.

005.- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.

006.- Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.

007.- Presentar las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo, durante la vigencia del Periodo Lectivo 2025.

008.- Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.

009.- Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.

010.- Aportar oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.
011.- Liberar al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio que hoy se prestan. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.
012.- Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Educación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.
013.- Adquirir en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 552 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado "LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1".
014.- Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.
015.- El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.
016.- Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.
017.- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
018.- Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generaleslas contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.VER ESTUDIO DE CONVENIENCIA ANEXO. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: VER ESTUDIO DE CONVENIENCIA ANEXO. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que el(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con NIT. 890.399.045-3 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada en los siguientes Items: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 8.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años mas. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato. 5. Pago anticipado: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.- El DISTRITO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto

del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES.- EL CONTRATISTA deberá presentar al DISTRITO el informe o los informes escritos en donde se consignen avances de ejecución del contrato (si aplica) o la ejecucion total de las actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen). CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- EL DISTRITO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1. La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL DISTRITO continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente clausula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (cuando aplique). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. PARÁGRAFO. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente clausula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL DISTRITO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en los términos del estatuto general de contratación. CLÁUSULA VIGÉSIMA:TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Serán causales de terminación de este CONTRATO: a) La expiración del plazo pactado o cumplimiento anticipado de la obligación; b) Por mutuo acuerdo de la partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la

ejecución del contrato; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan la continuidad del contrato; e) Por las demás establecidas en la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1.) Constitución y aprobación de las garantías contractuales (si aplica). 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3.) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- Los Estudios Previos; b).- La Disponibilidad Presupuestal; c).- El presente Contrato; d).- La propuesta del Contratista (si aplica) y, e).- La correspondencia cruzada entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir una controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. PARÁGRAFO: Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos a la ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los .

POR EL DISTRITO

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Despacho
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN
NIT. 835.000.544-4
ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA
C.C. 1.028.180.261 de Buenaventura

ENTERADO

SUPERVISOR

Elaboró:	NAOMY OROBIO URBANO - Jurídico de Apoyo
Nota:	La presente minuta contractual fue elaborada a partir de la información diligenciada por la respectiva dependencia en los estudios previos y demás documentos del proceso.
Aprobó:	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE INICIACION	CÓDIGO:	FG-GI-CA-39
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/04/11

FECHA DE INICIO: 2025/04/11

TIPO CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NRO CONTRATO: SED-2025-0015

FECHA CONTRATO: 2025/04/09

CONTRATISTA: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN

OBJETO CONTRATO: ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176

VALOR CONTRATO: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.262.681.408,00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 9 MESES , los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025

En el Distrito de BUENAVENTURA el abril 11 de 2025, en las oficinas de la SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN se reunieron: **EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO** supervisor del contrato; y **ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA** identificado con C.C. **1.028.180.261** expedida en **Buenaventura**, en calidad de representante legal de **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN** con NIT. **835.000.544-4**, Contratista(s), con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA--- INTERVENTOR	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN NIT. 835.000.544-4 ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA C.C. 1.028.180.261 de Buenaventura
V°.B°.**EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO** DIRECTORA DE NUCLEO	

Certificación Bancaria

Bancolombia

Buenaventura, 05 de Noviembre de 2025

Señor(a)

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RESGUARDO INDIGENA CHACHAJO** identificado(a) con NIT No **835000544** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha	Estado
Cuenta de Ahorros	842-144036-59	2003/07/25	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345, desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.028.180.261**



Apellidos
CHAMAPURO MALAGA

Nombres
ALDEMAR

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	M

Fecha de nacimiento
16 JUN 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
06 AGO 2009, BUENAVENTURA

Firma

Fecha de expiración
22 ENE 2034

.CO

048175663

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL048175663631019<<<<<<<<<<<
9106167M3401228COL1028180261<5
CHAMAPURO<MALAGA<<ALDEMAR<<<<<
```

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena CHACHAJO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 103 del 15 de Diciembre de 1981

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1028180261, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena CHACHAJO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 31 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 20 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de BUENAVENTURA del departamento VALLE DEL CAUCA, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Se expide en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Diciembre del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

SECRETARÍA DE
Convivencia para la
Sociedad Civil

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

LA SUSCRITA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CERTIFICA:

Que para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025, **CABILDO INDIGENA DEL RESGURADO CHACHAJO, del Pueblo WOUNAAN, con Nit 835.000.544-4, residente en el RIO BAJO SAN JUAN,** Jurisdicción del Distrito de Buenaventura, elegido por votación popular por mayoría del Resguardo que gobernará y representará legalmente, cuya composición es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Gobernador	ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA	1.028.180.261
Segundo Gobernador	JAIME VALENCIA MEZA	1.028.180.161
Secretario General	JOSE YUVER TOVAR CHIRIPUA	1.193.041.867
Tesorero	BIDMAN OPUA NEGRIA	1.006.201.536
Fiscal	ELISTOR CHAMAPURO PIRASA	94.443.704
Guardia Mayor	MIGUEL PERTIAGA CHIRIPUA	16.513.523
Guardia Menor	PARMENIO DONISABE PIRAZA	11.885.235
Guardia Menor	JOSE ARQUINIO EQUIA GARCIA	14.475.115
Guardia Menor	ARTURO NEGRIA CHIRIPUA	1.028.180.299
Guardia Menor	MAURICIO PIRAZA ISMARE	1.028.180.244
Guardia Menor	ELICER MALAGA BIPURO	14.475.058
Guardia Menor	DECIO CHAMAPURO ISMARE	14.475.111
Guardia Menor	JHON DEISNER CABEZON ISMARE	1.193.042.373
Guardia Menor	CARLOS EYDER CHAMARRA VALENCIA	1.149.186.316
Guardia Menor	JHON HEYDE TOVAR CHIRIPUA	1.078.687.466
Guardia Menor	EDWIN MOYA CHOCHO	1.193.041.954
Guardia Menor	ROSMERY PERTIAGA CHAMAPURO	1.148.951.943
Guardia Menor	CARLOS CUERO BIPURO	16.500.526
Guardia Menor	PARMENIO DONISABE PIRAZA	11.885.235
Guardia Menor	VICTOR MANUEL CHAUCARAMA NEGRIA	1.149.186.240
Guardia Menor	EMIRO CHIRIPUA CHAMAPURO	1.028.180.280
Guardia Menor	NICOLAS MEMBACHE CHAMAPURO	16.508.519
Guardia Menor	JOSE PIRAZA VALENCIA	1.028.180.548

Que según el articulo 3° de la Ley 89 de 1890. La presente Certificación de la Alcaldía Distrital, es el ***UNICO DOCUMENTO EXIGIBLE,*** para demostrar la Personería Jurídica del Cabildo y su Representación Legal.

Que copia del Acta de Elección por la comunidad, fechada el 31 de diciembre de 2024, reposa en los archivos de esta alcaldía y en ella consta el cumplimiento.

Reconocimiento y Posesión del Cabildo electo ante la comunidad y el cabildo saliente.

Para constancia, se firma la presente en la Alcaldía Distrital de Buenaventura el día 20 de Enero de 2025.

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital

ANA LUCIA MORALES GAMBOA
Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil

ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA
Gobernador

Copia: Archivo
Vo.Bo. Asesor de Despacho: Roberto Carlos Patiño
Vo.Bo. Secretaria de Despacho: Ana Lucia Morales Gamboa- Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil
Revisó y Aprobó: Edison Bioscar Ruiz Valencia – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Epifania H.R. – Secretaria Ejecutiva.

CamScanner
Powered by CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A-10

Dic 21 12 30 PM '95

INCORA

0103

RESOLUCION NUMERO DE 19

(15 DIC. 1981)

Por la cual se constituye como Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción de los Municipios de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA e ISTMINA, Departamento del CHOCO.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

ANTECEDENTES -

De los datos consignados en el Informativo sobre las Condiciones Físico Ambientales y Socioeconómicas de la Commnidad Indígena CHACHAJO (fls 1 a 63), realizado por funcionarios de este Instituto en el mes de Junio de 1981, se desprende la necesidad de legalizar el derecho que tienen dichos indígenas sobre los terrenos que vienen poseyendo desde tiempos inmemoriales.

Para tal efecto, con auto de octubre 2 de 1981 (fl 65), emanado de la División de Titulación de Tierras del INCORA, se ordenó el envío del expediente a la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, con el fin de que dicho Organismo formulara la solicitud para constituir un Resguardo Indígena en beneficio de la mencionada Commnidad.

Dicha solicitud fue realizada mediante oficio número 006080 del 6 de noviembre del mismo año y obra en los folios 68 a 71 del respectivo expediente.

Del informe aportado se destacan los siguientes aspectos fundamentales:

LOCALIZACION Y SUPERFICIE.

Este grupo se encuentra asentado sobre ambas márgenes del Río San Juan; entre las Quebradas de GUEGUERRAL y CHACHAJO, en la margen izquierda y entre las Quebradas LA LOMA y LAUREANO en la margen derecha del mencionado río; en jurisdicción de los Municipios de BUENAVENTURA e ISTMINA, Departamentos del VALLE DEL CAUCA y CHOCO respectivamente, cuenta con una superficie aproximada de 2.240 hectáreas.

POBLACION.

La población asciende a 104 individuos, agrupados en 24 familias.

CLIMA, TOPOGRAFIA Y SUELOS.

La temperatura promedio anual es de 26.4 grados centígrados. El porcentaje de lluvias es elevado y no se presentan sequías estacionales. La región está clasificada como Bosque muy húmedo tropical (bmh-T), en transición al Bosque pluvial Tropical (bp-T).

continuación de la Resolucion "Por la cual se constituye como Resguardo indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío, ubicado en Jurisdicción del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA" y Municipio de ISTMINA, Departamento del CHOCO".

Se dispone de pocos datos geológicos. Una teoría asevera la existencia de una gran depresión denominada "geosinclinal de Bolívar" durante la era terciaria y parte del pleistoceno. Se encontraba situada entre La Cordillera Occidental y la Cordillera de la Costa sumergida; se extendía 900 millas formando una conexión marina entre los Oceános Atlántico y Pacífico, en los períodos Eoceno y Plioceno superior Hoy se encuentra cubierta de sedimentos terciarios, formados por conglomerados, arcniscas, arcillas, margas y pequeños mantos de carbón que dieron origen a la emersión actual. Esta elevación continental se ha ido extendiendo, como puede observarse en Buenaventura, donde la Costa aparece acantilada y los ríos encañonados. Los aluviones del Río San Juan se formaron durante la época del holoceno.

Un estudio realizado en el sector del Bajo Calima, próximo a estos terrenos, indica que los suelos son de origen aluvial, con textura arcillosa, rica en sesquióxidos de aluminio, variablemente ácidos, bajos en contenido de materia orgánica, bases y elementos en general.

BOSQUES Y FAUNA.

La composición del bosque es heterogénea. La mayoría de las especies se manifiestan en forma irregular, debido a los cambios edáficos o de topografía, razón por la cual se pueden agrupar en asociaciones.

Sobre las márgenes del Río San Juan se encuentran sectores pantanosos, los cuales soportan la influencia periódica de las mareas. El río posee sectores de diques naturales bastante fértiles, ya que en épocas de invierno sube el nivel de las aguas y al bajar las mismas dejan el material limoso que fertiliza las vegas.

El bosque inundable, con predominancia del nato, constituye una importante fuente de ingresos porque los aserríos establecidos en la zona lo utilizan como materia prima.

La fauna es numerosa y variada. El río San Juan y sus afluentes son abundantes en peces, especialmente en la zona del delta y en las cercanías de su desembocadura en el mar. La captura de peces se realiza mediante la utilización de trasmayos, redes y anzuelos.

DESCRIPCION SOCIO-CULTURAL.

Los patrones de poblamiento de los WAUNANA se semejan a los de los indígenas EMBERA; se ubican generalmente en las riberas de los ríos o quebradas.

La población indígena de CHACHAJO asciende a 104 individuos. El porcentaje de ambos sexos está casi equilibrado: 54 hombres y 50 mujeres. Se encuentran asentados principalmente a orillas del Río San Juan y tienen su centro de dispersión en las quebradas Copoma, Calima, Mungidó, Cucurrupí, Docordó y Brazo Cabeceras. La carencia de tierras propias y los contínuos desalojos de que son víctimas por parte de los colonos del lugar, hace que estos indígenas emigren en procura de mejores medios de subsistencia. Generalmente estas emigraciones son de dos tipos: estacionales o temporales, que se realizan con el fín de visitar a los familiares o cuando tienen nece-

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye como Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACUAJO, un globo de terreno baldío ubicado en jurisdicción del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA y Municipio de ISTMINA, Departamento del CHOCO".

sidad de adquirir artículos para poder realizar las diferentes actividades.

El otro tipo de emigración consiste en el traslado definitivo, el cual se inicia, casi siempre, después del traslado de un miembro de la familia que puede ser el padre o el hijo mayor.

Esta gran movilidad del grupo WAUNANA, ha contribuído a facilitar el despojo de sus tierras, pues las ausencias son prolongadas. El núcleo básico lo constituye la familia extensa, compuesta por más de una generación. La autoridad política, practicamente es nominal, pues los problemas familiares son resueltos por el Jefe de la familia; los que surgen entre los diferentes miembros de la comunidad, si son graves, van al conocimiento del Inspector de Policía; cuando no, se arreglan amistosamente con la intervención del cacique o de los jaibanás o brujos.

Los útiles, artefactos, máquinas, construcciones y otros objetos, son elaborados por ellos mismos, aplicando técnicas que, aunque rudimentarias, resultan adecuadas para cada problema.

Entre las artesanías figuran las cestas, fabricadas en diferentes formas y tamaños. La vivienda es una de las características que distingue al grupo; se denomina Tambo y está levantado a metro y medio del suelo, sobre estacones, con base circular o cuadrada; al lado de esta existe un trapiche para procesar la caña de azúcar; la vivienda se utiliza para las reuniones de familia, comer, dormir, cocinar, etc.

Existe una escuela con 94 alumnos matriculados, cuya asistencia es irregular debido a que las familias se encuentran dispersas y a los niños menores se les dificulta el recorrido.

En Cabeceras hay un puesto de salud que resulta insuficiente para la población actual de la zona. A los enfermos graves difícilmente les es posible salir hasta Buenaventura, porque los medios de transporte son escasos. Se practica la medicina tradicional, aplicada por los jaibanás o brujos.

Los indígenas WAUNANA han opuesto resistencia a la introducción de pautas culturales extrañas al grupo, razón por la cual aún conservan gran parte de sus creencias mitológicas y mágicas. Sin embargo, se observa la influencia de la religión católica y de las prácticas afroamericanas de los negros.

TENENCIA DE LA TIERRA.

Estos terrenos tienen la calidad de baldíos reservados, sin embargo, los asentamientos de los indígenas son anteriores a la ley que los reservó. Esta razón los anima para reclamar del Estado el derecho que tienen sobre dicha zona, por haberla ocupado y explotado en forma pacífica desde tiempos inmemoriales. No se encontraron personas que disputen la posesión de los indígenas.

RESOLUCION NUMERO 0103 DE 19

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye como Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío ubicado en jurisdicción del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA y Municipio de ISTMINA, Departamento del CHOCO".

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

Su actividad económica es reducida, alcanzando apenas para la subsistencia; los pequeños excedentes en los cultivos, son empleados para la compra de artículos que responden a necesidades creadas por la introducción de la cultura occidental.

Tanto hombres como mujeres participan en la actividad agropecuaria. Sus principales cultivos son: banano, maíz, yuca, caña de azúcar, piña, chontaduro, coco, árboles frutales, etc.

La madera es la fuente más importante en su economía de mercado, aunque su transporte es complicado por las dificultades del medio.

Los sistemas utilizados para los cultivos, garantizan la protección de los suelos, porque de esta forma se permite el descanso de la tierra por períodos más o menos largos, dando la oportunidad de mejorar grandes extensiones.

FUNDAMENTOS LEGALES PARA DECIDIR.

Los artículos 94 de la Ley 135 de 1961 y 27 de la Ley 1a. de 1968, facultan al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria para solucionar los problemas de tierra que, de algún modo, afecten a las poblaciones indígenas del territorio nacional.

El artículo 11 de la Ley 31 de 1967 reconoce expresamente el derecho que tienen los indígenas sobre la tierra que tradicionalmente han ocupado.

Desde la Colonia hasta nuestros días, se han expedido una serie de disposiciones, encaminadas a salvaguardar los derechos que tienen los indígenas respecto a las tierras que poseen y explotan. Así vemos que: el artículo 1o. del Decreto 20 de Julio 5 de 1820, dispone: "Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores".

La Ley 89 en su artículo 2o., expresa: "Las Comunidades indígenas reducidas ya a la vida civil, tampoco se regirán por las leyes generales de la República en asuntos de resguardos...". En tal virtud, agrega la norma, se regirán por las disposiciones que se establecen en la misma Ley y en otras disposiciones pertinentes.

El artículo 94 de la Ley 135 de 1961, en su inciso tercero, preceptúa: "El Instituto constituirá, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, resguardos de tierras, en beneficio de los grupos o tribus indígenas que no los posean".

De conformidad con los datos consignados en el informe socioeconómico, visible a los folios 1 a 63, la situación actual de la Comunidad Indígena de CHACHAJO, encaja dentro de las disposiciones legales anteriores, lo

RESOLUCION NUMERO 0103 DE 19

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye como Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío ubicado en jurisdicción del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA y Municipio de ISTMINA, Departamento del CHOCO ".

cual permite al Instituto proceder a legalizar la posesión que hasta el momento han tenido, otorgando en propiedad dichos terrenos, mediante la constitución de un Resguardo en beneficio de todos los miembros de la Comunidad.

Las tierras que conformaría el resguardo, como explicamos anteriormente., tienen el carácter de baldíos reservados según la Ley 2a. de 1959. Este hecho no impide que se conceda la propiedad de las mismas, puesto que, al analizar las normas de la legislación nacional relacionadas con estos aspectos, se concluye que los indígenas, como primeros pobladores del país, ocupan estas tierras desde tiempos inmemoriales, circunstancia que los coloca en posición privilegiada en cuanto al derecho de dominio se refiere.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta la solicitud emitida por el Ministerio de Gobierno, visible a los folios 68 a 71, del expediente, esta Junta,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Constituír, con el carácter legal de Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío, ubicado en el sector de CHACHAJO, jurisdicción de los municipios de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, e ISTMINA, Departamento del CHOCO, cuya extensión aproximada es de 2.240 hectáreas, delimitado por los siguientes linderos generales:

"LOTE No.4: Partiendo del Punto No.1, ubicado en la desembocadura de la quebrada Güegueral, se sigue por éstas aguas arriba hasta su nacimiento, donde se localiza el punto No. 2. Del punto No 2 al punto No. 3 ubicado en la divisoria de aguas entre las microcuencas de las quebradas Güegueral y Valencia; continuando por la divisoria de aguas que limita la cuenca de la quebrada Chachajo en su costado oriental y sur-oriental, hasta encontrar el punto No 4, ubicado en el nacimiento de la quebrada Cimpempe. Del punto No.4, se continúa por la quebrada Cimpempe aguas abajo, hasta su desembocadura en el río San Juan en su margen izquierda, donde se ubica el punto No. 5. Del punto No 5, se sigue a la otra margen del mismo río, hasta la desembocadura de la quebrada Laureano, donde se localiza el punto No. 6. Se continúa luego por la quebrada Laureano aguas arriba hasta su nacimiento, punto No. 7. Del punto No. 7, se sigue con dirección noroeste, y distancia aproximada de 2 kilómetros, hasta ubicar la cuchilla o divisoria de aguas entre las microcuencas de las quebradas El Carrá y Laureano, donde se localiza el punto No. 8. Del punto No. 8 se sigue con dirección noroeste, por la misma divisoria de aguas, comprendiendo la vertiente norte de la quebrada La Loma, hasta su terminación o "moridero" en la margen derecha del río San Juan, donde se ubica el punto No. 9. Del punto No. 9, se sigue hacia la margen izquierda del mismo río, con dirección Sureste, hasta ubicar el punto No. 1, punto de partida".

RESOLUCION NUMERO 0103 DE 19

continuación de la Resolución "Por la cual se constituye como Resguardo Indígena a favor de la COMUNIDAD WAUNANA DE CHACHAJO, un globo de terreno baldío ubicado en jurisdicción del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA y Municipio de ISTMINA, Departamento del CHOCO".

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el Plano No. 262-714, levantado por el INCORA en junio de 1981 (T1.49).

ARTICULO SEGUNDO.- La ocupación y los trabajos que, dentro del resguardo, realizaren terceras personas ajenas a la comunidad beneficiaria con posterioridad a la fecha en que comience a regir la presente Resolución, no dará lugar al ocupante u ocupantes para solicitar adjudicaciones o reclamar derechos de cualquier naturaleza, ni podrá a los indígenas reembolsos en dinero o en especie respecto a la inversión que hubieren efectuado. La Gerencia General del Instituto, queda facultada para adquirir mediante negociación voluntaria o por expropiación, las mejoras que fueren realizadas por los colonos no indígenas, a cualquier titulo en la zona declarada como Resguardo, antes de entrar en vigencia la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La administración y el manejo de las tierras que conforman el Resguardo constituído mediante esta providencia, lo mismo que la designación de cabildos y el ejercicio de sus funciones, se someterán a las disposiciones previstas en la Ley 89 de 1890 y a las demás normas especiales que rijan sobre la materia.

ARTICULO CUARTO.- Salvo expresas disposiciones legales, la población beneficiaria de este Resguardo, no podrá enajenar ni traspasar a terceros no indígenas, a ningún título, los terrenos delimitados en el Artículo Primero de esta Resolución, ni tampoco los derechos sobre la tierra y las mejoras establecidas en el mismo.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia General del Instituto queda facultada para dictar las normas adicionales, aclaratorias o complementarias, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de esta providencia, en especial, para conseguir la efectiva protección respecto al derecho territorial que tiene la Comunidad Indígena. El Acto Administrativo que sobre el particular profiera la Gerencia General del INCORA, deberá ser consultado y acordado previamente con la población indígena beneficiaria del Resguardo.

ARTICULO SEXTO.- Esta Resolución requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional y deberá publicarse en las cabeceras de los municipios de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, e ISTMINA en el Departamento del CHOCO, en la forma prevista en el Artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal; además se publicará en el Diario Oficial e inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución comienza a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, DE., a 15 DIC. 1981

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, ROY FRANCISCO RIASCOS ELIAS
(ORIGINAL FIRMADO) ALVARO CUARTAS COYMAT

EL SECRETARIO, ALVARO CUARTAS COYMAT

CM/dba.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMERICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209992264

PÓLIZA No: 420 -74 - 994000011914 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI NORTE** COD. AGE: 420 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	04	2025		11	04	2025	23:59		31	12	2025	23:59		264	11	04	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	11	04	2025	23:59		31	12	2025	23:59		264

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CABILDO INDIGENA COMUNIDAD DE CHACHAJO** IDENTIFICACIÓN: NIT **835.000.544-4**

DIRECCIÓN: COOREJIMIENTO CABERCERA RIO BAJO SAN JUAN 8 CIUDAD: BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3144821092

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.045-3**

DIRECCIÓN: CALLE 2 CARRERA 3 EDIFICIO CAD CENTRO CIUDAD: **BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA** TELÉFONO: 3007800350

BENEFICIARIO: **CABILDO INDIGENA COMUNIDAD DE CHACHAJO** IDENTIFICACIÓN: NIT **835.000.544-4**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: . DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA NIT : 890399045

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: BUENAVENTURA

DIRECCION: DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 835000544 - CABILDO INDIGENA COMUNIDAD DE CHACHAJO

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SED-2025-0015, CUYO OBJETO ES:" ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176 ".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********617,760	$*********0.00	$ ******117,374	$ **********735,134

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ORLANDO CATAÑO MARIN	1169	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420999226

Aldemar Ch.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADA20710606FE7C59 CLIENTE LHDOMINGUEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000011914 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: CABILDO INDIGENA COMUNIDAD DE CHACHAJO IDENTIFICACION: 835.000.544-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. DISTRITO ESPECIAL DE BUENAV	890399045-3	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENT	BUENAVENTURA	284,700,000.00	617,760	735,134

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
617,760	735,134

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209992157

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000046233 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI NORTE** COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	11	04	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	11	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CABILDO INDIGENA COMUNIDAD DE CHACHAJO** IDENTIFICACIÓN: NIT **835.000.544-4**

DIRECCIÓN: COOREJIMIENTO CABERCERA RIO BAJO SAN JUAN 8 CIUDAD: BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3144821092

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.045-3**

BENEFICIARIO: **. DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.045-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/04/2025	30/04/2026	252,536,281.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/04/2025	30/04/2028	101,014,512.64
PAGO ANTICIPADO	11/04/2025	30/04/2026	252,536,281.60
CALIDAD DEL SERVICIO	11/04/2025	30/04/2026	252,536,281.60

BENEFICIARIOS
NIT 890399045 - DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SED-2025-0015, CUYO OBJETO ES:" ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176 ".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***858,623,357.44	$ ********3,316,874	$****15,000.00	$ ******633,056	$ ********3,964,930

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ORLANDO CATAÑO MARIN	1169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420999215

Aldemar Cl.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA20710606FE7F5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	CÓDIGO: FG-GI-CA-34 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

BUENAVENTURA, 11 de abril de 2025

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de febrero 08 de 2024, la dependencia Secretaría de Etnoeducación de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA al contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. SED-2025-0015 de 2025, celebrado con CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN, y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza por reunir los requisitos de ley, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
CUMPLIMIENTO DEL 20%	252.536.281,60	20,00%	11/04/2025 hasta 30/04/2026	420-47-994000046233
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	252.536.281,60	20,00%	11/04/2025 hasta 30/04/2026	420-47-994000046233
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 8%	101.014.512,64	8,00%	11/04/2025 hasta 30/04/2028	420-47-994000046233
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	284.700.000,00	100,00%	11/04/2025 hasta 31/12/2025	420-74-994000011914
PAGO ANTICIPADO	252.536.281,60	100,00%	11/04/2025 hasta 30/04/2026	420-47-994000046233

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Educacion
Secretaría de Etnoeducación

Proyectó: **Nancy Camacho Caicedo - PS- Apoyo SED**
Revisó: **Naomy Orobio Urbano - Jurídico de Apoyo**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI DESIGNACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO: FG-GI-CA-37 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

BUENAVENTURA, abril 09 de 2025

Docente Directivo
EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO
Directora de Nucleo

Apreciada Docente Directivo:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada como SUPERVISORA de el CONTRATO de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **SED-2025-0015** de 2025, celebrado con CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN, con NIT. 835.000.544-4; que tiene por objeto: ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO NO. BPIN 2024761090176.

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisora del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes, y lo reglamentado por el manual de contratación adoptado mediante Decreto 0844 del 25 de Noviembre de 2019.

Cordialmente,

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
SECRETARIO DE DESPACHO
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de febrero de 2024

C.C. expediente del contrato No. **SED-2025-0015** de 2025, Contratista.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA

NIT: 890.399.045-3

RECIBO OFICIAL DE RENTA MENOR

Fecha de Emisión: 13/08/2025

ITIMBRE05%

No. de Recibo: 25010410000920

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CABILDO INDIGENA DEL RESGURADO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN	835000544	3104041584	CORR CABECERA RIO BAJO SAN JUAN 8 SEC RESGUARDO CHACHAJO JUAN
ID. TRIBUTARIA	N° PROCESO:		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	RETENCIÓN IMPUESTO DE TIMBRE. DECRETO CONMOCIÓN INTERIOR AL 0.5%	1	$ 1.262.681.408	0,50 %	$ 6.313.407

OBSERVACIONES: ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL

(415)8030890024884802002501041000092013900)000006083*3407(8902150831

FECHA DE OBLIGACIÓN	13/08/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	31/08/2025
TOTAL A PAGAR	$ 6.313.407

Imprimió: NMURCIA -14:30:08 - 181.97.174.19

COPIA CONTRIBUYENTE

"COPIA" DISTRITO DE BUENAVENTURA IMPUESTO DE TIM
Referencia2 :
Referencia1 :25010410000920

BANCO DE OCCIDENTE 24001 17
RECAUDO CORTAD BARRAS ********5742
15:47:43 2025/08/15 Normal 059
24684 6,313,407.00 1
TX9351A6 6,313,407.00 EF

Banco de Occidente
15 AGO 2025
Recibido con Pago

Powered by CamScanner

17.Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.

18.Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

19.Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de 9 meses. a partir de la firma del acta de inicio el contratista iniciara la administración de las Instituciones educativas oficiales del Distrito de Buenaventura.

Nota: el termino de vigencia que debe cubrir la póliza son de 365 días, donde esta contara desde la fecha del acta de inicio del contrato.

Es importante aclarar que una cosa es el término de la vigencia del seguro de accidentes escolares y otra muy diferente es el plazo de ejecución del contrato de seguros que es de 15 días calendarios.

En esta etapa del proceso no se puede determinar con exactitud la fecha y la hora exacta del inicio y fin de las pólizas, pero se espera que sea una vez se firme el acta de inicio.

Forma de Pago

El valor del contrato se pagará así: (a). Un primer desembolso del 20% como pago anticipado del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y previo entrega del cronograma de actividades por parte del contratista. (b) pagos parciales equivalentes al 10% del valor del contrato mes a mes, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación, acuso de recibido a satisfacción. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el informe de recibido a satisfacción, certificación y acuso de recibido a satisfacción por parte de supervisor y/o interventor del contrato sin perjuicio de descontar en cada uno de los pagos el valor de los estudiantes retirados y/o sin registro en condiciones de eficiencia en el SIMAT, desde la fecha efectiva de su retiro o registro

Consideraciones Adicionales

- **Supervisión:** Se designará un supervisor para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Powered by CamScanner

- **Informes**: El contratista deberá presentar informes mensuales sobre el avance .
- **Sanciones**: Se establecerán sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 en los contratos de seguro no es obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento. Dé conformidad con el estudio del sector y de los riesgos asociados al proceso, la entidad no encuentra necesario exigir garantía única de cumplimiento del contrato.

No obstante, el proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en los requisitos jurídicos habilitantes

. A) PAGO ANTICIPADO: La cual debe ser adquirida por el 100% de la suma anticipada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) más

B) DE CUMPLIMIENTO - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para su liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES: Por el ocho (8%) por ciento del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Que ampare la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de vigencia del mismo y el previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses más.

E) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía de 200 SMMLV, esta póliza por el valor debe ser por un mayor valor de acuerdo a la ley. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Nota: Es de estricto cumplimiento para el perfeccionamiento del Contrato que el Contratista presente PÓLIZA AMPARANDO ACCIDENTES ESCOLARES: Por una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más, dando cobertura al número de alumnos asignados conforme a la certificación del SIMAT.

ELABORÓ	**MARCELINO RUIZ MONTAÑO** Líder Planeación Educativa	Firma:
APROBÓ	**JOAQUÍN OROBIO BASTIDA** Secretaria de Etnoeducación Distrital	Firma:
REVISO	**FELIX ALEXANDER LOZANO**	Firma

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7753930
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(4/7/2025 1:09:52 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	SED-2025-0015
Objeto del contrato	ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENASCONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN2024761090176
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2025 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2026 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/1/2026 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CABILDO INDIGENA CHACHAJO

COLOMBIA, Buenaventura
Número de documento 835000544

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABILDO INDIGENA CHACHAJO	BANCO COLOMBIA	Ahorros	842-144036-59

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA* *Fecha de aprobación:* *4/8/2025 1:02:07 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOAQUIN OROBIO BASTIDAS* *Fecha de aprobación:* *4/9/2025 4:49:45 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Scanned with CamScanner

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 CALLE 2	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

1 CO1.PCONTR.7753930

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,262,681,408.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101710	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 562 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO NÚMERO DEL BPIN 2024761090176.	1.00	UN	1,262,681,408.00	1,262,681,408.00	1,262,681,408.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMPLEMENTO CONTRATO CHACHAJO - WASPIEN.pdf	COMPLEMENTO CONTRATO CHACHAJO - WASPIEN.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION CONSTITUCION DE RESGUARDO.pdf	RESOLUCION CONSTITUCION DE RESGUARDO.pdf	(detalle)
☐	WASPIEN.zip	WASPIEN.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOAQUIN OROBIO BAS	Tipo de documento	Otro	Número de documento	1234521	Guardar y notificar
Supervisor	EDITH NOELIA YEPES (	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31376135	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDITH NOELIA YEPES (	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31376135	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS	4/9/2025 4:49:45 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Supervisor	EDITH NOELIA YEPES CALIMEÑO	4/9/2025 4:49:45 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Ordenador del pago	EDITH NOELIA YEPES CALIMEÑO	4/9/2025 4:49:45 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No *	1,262,681,408
Participación para educación	☑Si ☐No *	1,262,681,408
Participación para salud	☐Si ☑No *	
Participación para propósito general	☐Si ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Si ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Si ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie,		

Scanned with CamScanner

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7753930
Proveedor CABILDO INDIGENA CHACHAJO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	HOJA DE VIDA REPRETENTAN LEGAL RESGUARDO WASPIEN.pdf	HOJA DE VIDA REPRETENTAN LEGAL RESGUARDO WASPIEN.pdf	Descargar	Detalle
☐	CEDULA RL.pdf	CEDULA RL.pdf	Descargar	Detalle
☐	2.8 CERTIFICADO BANCARIO.pdf	2.8 CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA CHACHAJO.pdf	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA CHACHAJO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 2 CRA3
Ubicación CO-VAC-76109 - Buenaventura
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Buenaventura
Dirección CALLE 2 CRA3
Código postal 764501

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

Scanned with CamScanner

Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	

Total 1,262,681,408

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024761090176	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000092	CDP	No se ha iniciado		1,141,742,611 COP	00-00-00	-	Editar
☐	000170	CDP	No se ha iniciado		124,948,804 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	000092	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1,141,742,611 COP	1,141,742,611 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	000170	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	124,948,804 COP	124,948,804 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1,266,691,415 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1,266,691,415 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7753930
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(4/7/2025 1:09:52 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	SED-2025-0015
Objeto del contrato	ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENASCONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCION DE 552 ESTUDIANTESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN2024761090176
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(4/11/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2026 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/1/2026 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CABILDO INDIGENA CHACHAJO

COLOMBIA, Buenaventura
Número de documento 835000544

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABILDO INDIGENA CHACHAJO	BANCO COLOMBIA	Ahorros	842-144036-59

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA* *Fecha de aprobación:* *4/8/2025 1:02:07 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOAQUIN OROBIO BASTIDAS* *Fecha de aprobación:* *4/9/2025 4:49:45 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7753930_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7753930
Proveedor CABILDO INDIGENA CHACHAJO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	HOJA DE VIDA REPRETENTAN LEGAL RESGUARDO WASPIEN.pdf	HOJA DE VIDA REPRETENTAN LEGAL RESGUARDO WASPIEN.pdf	Descargar	Detalle
☐	CEDULA RL.pdf	CEDULA RL.pdf	Descargar	Detalle
☐	2.8 CERTIFICADO BANCARIO.pdf	2.8 CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA CHACHAJO.pdf	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA CHACHAJO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 2 CRA3
Ubicación CO-VAC-76109 - Buenaventura
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Buenaventura
Dirección CALLE 2 CRA3
Código postal 764501

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 CALLE 2	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

1 CO1.PCONTR.7753930

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,262,681,408.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86101710	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO NÚMERO DEL BPIN 2024761090176.	1.00	UN	1,262,681,408.00	1,262,681,408.00	1,262,681,408.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO CONTRATO CHACHAJO - WASPIEN.pdf	COMPLEMENTO CONTRATO CHACHAJO - WASPIEN.pdf	(detalle)
RESOLUCION CONSTITUCION DE RESGUARDO.pdf	RESOLUCION CONSTITUCION DE RESGUARDO.pdf	(detalle)
WASPIEN.zip	WASPIEN.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOAQUIN OROBIO BAS	Tipo de documento	Otro	Número de documento	1234521	Guardar y notificar
Supervisor	EDITH NOELIA YEPES (	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31376135	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDITH NOELIA YEPES (	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31376135	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS	7 días de tiempo transcurrido *(4/9/2025 4:49:45 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Supervisor	EDITH NOELIA YEPES CALIMEÑO	7 días de tiempo transcurrido *(4/9/2025 4:49:45 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Ordenador del pago	EDITH NOELIA YEPES CALIMEÑO	7 días de tiempo transcurrido *(4/9/2025 4:49:45 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JOAQUIN OROBIO BASTIDAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	1,262,681,408
Participación para educación	☑ Sí ☐ No *	1,262,681,408
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	

Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *
Total	1,262,681,408

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024761090176	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000092	CDP	No se ha iniciado		1,141,742,611 COP	00-00-00	-	Editar
☐	000170	CDP	No se ha iniciado		124,948,804 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	000092	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1,141,742,611 COP	1,141,742,611 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	000170	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	124,948,804 COP	124,948,804 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	1,266,691,415 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1,266,691,415 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

NIT. 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000170		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.07.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	JUN.30.2025
CONCEPTO	COMPLEMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS I.E ADMINISTRADA POR AUTORIDADES DE INDÍGENAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DE 2025.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 124.948.804,00	SON: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en le(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	501 - S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS CSF
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
VALOR FUENTE	$ 124.948.804,00

LARA ARNESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

DIA IMPRESIÓN: MAR.7.2025 IP: 181.57.174.18 IMPRIMÓ: VOLIVE ELABORÓ: CJEBAL...

Powered by CamScanner

NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000092		
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.17.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	MAY.31.2025
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS I.E ADMINISTRADA POR AUTORIDADES DE INDÍGENAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DE 2025.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 3.451.927.000,00	**SON.** TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	501 - S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS CSF
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
VALOR FUENTE	$ 3.451.927.000,00

BETANCOURT QUIÑONES JOSE EDILBERTO
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: FEB.18.2025 **IP:** 181.57.174.18 **IMPRIMIÓ:** CCEBALLOS **ELABORÓ:** CCEBALLOS

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 890399045 - 3

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.000705	FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.10.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000170		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° CONTRATO / RESOLUCION	SED-2025--0015
BENEFICIARIO	835.000.544 - RESGUARDOS INDIGENA WAUNANA DE CHACHAJO RIO SAN JU		
CONCEPTO DEL REGISTRO	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO NO.BPIN 2024761090176(PLAZO 9 MESES)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 120.938.797,00	SON. CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA;** VIGENCIA FISCAL - 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	501-S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS CSF
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
VALOR FUENTE	$ 120.938.797,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: ABR.21.2025 IP: 181.57.174.17 IMPRIMIÓ: PMONTAÑO ELABORÓ: PMONTAÑO

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 890399045 - 3

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.000690	FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.10.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000092		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° CONTRATO / RESOLUCION	SED-2025-0015
BENEFICIARIO	835.000.544 - RESGUARDOS INDIGENA WAUNANA DE CHACHAJO RIO SAN JU		
CONCEPTO DEL REGISTRO	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO NO. BPIN 2024761090176(PLAZO 9 MESES)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 1.141.742.611,00	SON. MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

HACEMOS CONSTAR QUE:

Se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA;** VIGENCIA FISCAL - 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	501-S.G.P EDUCACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS CSF
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
VALOR FUENTE	$ 1.141.742.611,00

LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: ABR 11 2025 IP: 181.57.174.17 IMPRIMIÓ: PMONTAÑO ELABORÓ: PMONTAÑO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210863416

(415)7707212489984(8020) 000014121086341 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 5 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CORR CABECERA RIO BAJO SAN JUAN 8 SEC RESGUARDO CHACHAJO

42. Correo electrónico chamapuroaldemar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 4 1 5 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 2 2 1	4 9 2 1	2 0 2 5 0 1 1 5	5 6 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAMAPURO MALAGA ALDEMAR
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210863416

(415)7707212489984(8020) **000014121086341 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 5 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 0 3	
73. Fecha	1 9 8 1 1 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 8 1 1 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 1 2 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210863416

(415)7707212489984(8020) 000014121086341 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 5 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 8 1 8 0 2 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAMAPURO	MALAGA	ALDEMAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 1 8 0 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	MEZA	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210863416

(415)7707212489984(8020) 000014121086341 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 5 4 4	4	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 1 8 0 2 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAMAPURO	MALAGA	ALDEMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 1 8 0 1 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	MEZA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 3 0 4 1 8 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR	CHIRIPUA	JOSE	YUVER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 2 0 1 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OPUA	NEGRIA	BIDMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 4 3 7 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAMAPURO	PIRASA	ELISTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141067930860

(415)7707212489984(8020) 000014106793086 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 8 1 8 0 2 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1028180261	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAMAPURO	MALAGA	ALDEMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: VDA RESGUARDO INDIGENA CHACHAJO RIO BAJO SAN

42. Correo electrónico: chamapuroaldemar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 4 1 5 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 3 0 5 0 9	8 2 3 0	2 0 2 3 0 5 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAMAPURO MALAGA ALDEMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO
NIT 835.000.544-4
CORR CABECERA RIO BAJO SAN JUAN 8
Tel: (062) 37111173
Buenaventura - Colombia
valejaime1984@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEV 60

Señores	DISTRITO DE BUENAVENTURA		
NIT	890.399.043-9	**Teléfono**	(602) 2425400
Dirección	CALLE 2 CRA 3	**Ciudad**	Buenaventura - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/12/2025, 10:38
Expedición	09/12/2025, 10:38
Vencimiento	26/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	OCTAVA CUOTA DEL PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SED-2025-0015, EL CUAL TIENE POR OBJETO: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN, CONFORME AL PROYECTO No. BPIN 2024761090176	1.00	101,106,011.35	101,106,011.35

Total items: 1

Total Bruto	101,106,011.35
Total a Pagar	101,106,011.35

Valor en Letras:
Ciento un millones ciento seis mil once pesos m/cte con treinta y cinco cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-26 por $ 101,106,011.35

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085262066 aprobado en 20241212 prefijo FEV desde el número 4 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: deb24efb79a00326a63b08d397680f3b71eadcb259d2cf501c758c04e9639d16045e34d4cef3feee7b942c083c4c1282

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.849.839**

CASTILLO YEPES

APELLIDOS

MAYRA LISETH

NOMBRES

Mayra L. Castillo Y.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1993**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

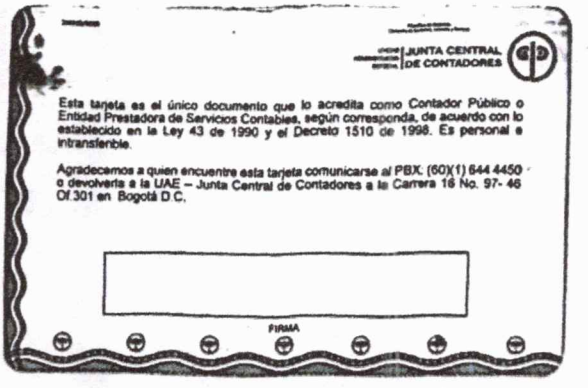
12-SEP-2011 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00338753-F-1143849839-20111001 0028207992A 1 37408904


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
315770-T
MAYRA LISETH
CASTILLO YEPES
C.C. 1143849639
RES. INSCRIPCION 413 DEL 26/09/2023
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
386833
386833


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A9E6772E04342C2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA LISETH CASTILLO YEPES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143849839 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 315770-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES, ARL Y APORTES PARAFISCALES)

PERSONA JURIDICA (NO OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL)

Yo, ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.028.180.261, en mi condición de Representante Legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO, del pueblo WOUNAAN, con NIT 835.000.544-4 y MAYRA LISETH CASTILLO YEPES, identificada con cedula de ciudadania No. 1.143.849.839 y Tarjeta Profesional No. 315770 – T, en mi condición de Contador Publico bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO:

1. Que para la ejecución del contrato de prestación de servicio No. SED-2025-0015 entre en el Distrito Especial Biodiverso de Buenaventura y El Cabildo Indígena del Resguardo Chachajo, se tiene el siguiente personal vinculado:

 Personal con relación Laboral: 34 personas las cuales ocupan el cargo de Docentes y planta Administrativa, generando una nómina por valor de $158.536.281, sobre el cual se cancelan los correspondientes aportes a la seguridad social en salud, pensiones y ARL.

2. Que durante los últimos (2) meses calendario legalmente exigibles, el cabildo ha realizado el aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley.

3. Que durante el mes de Noviembre, se realizó el pago de la seguridad social mediante las planillas No. 4633998899 la cual se encuentra debidamente pagada.

4. Que el Cabildo realizo el pago de los aportes parafiscales del mes de Noviembre, mediante la planilla No. 4633998899 la cual se anexa.

Con la presente certificación se da cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Buenaventura a los Cinco (5) dias del mes de Diciembre de 2025.

ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA
C.C. 1.028.180.261
Representante legal

MAYRA LISETH CASTILLO YEPES
C.C. 1.143.849.839
T.P. 315770 - T
Contador Publico

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	835000544
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO CHACHAJO	TELÉFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - RESGUARDO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4633998899	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				9995000314

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
230201	230201- PROTECCIÓN	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 683.400
230301	230301-PORVENIR	7	$ 1.594.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.594.600	$ 0	$ 1.594.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 683.400
SUBTOTALES:										**$ 3.189.200**	**$ 0**	**$ 3.189.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-S.O.S.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 356.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 890.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 890.000	$ 0	$ 0	$ 890.000
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 356.000
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 890.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 890.000	$ 0	$ 0	$ 890.000
SUBTOTALES:													**$ 2.492.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.492.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 105.000	$ 105.000	$ 0	$ 0	$ 105.000
SUBTOTALES:									**$ 105.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 105.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	14	$ 798.000	$ 0	$ 798.000
SUBTOTALES:			**$ 798.000**	**$ 0**	**$ 798.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	14	$ 599.200	$ 0	$ 599.200
PASENA	PASENA - SENA	14	$ 399.000	$ 0	$ 399.000
SUBTOTALES:			**$ 998.200**	**$ 0**	**$ 998.200**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES										
																														PENSIÓN							SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE											
1	CC 1004030150	CHAMAPUR O ISMARE WUWER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0											
2	CC 1028160233	ISMARE CHAMARRA JOSE JAIRU	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0											
3	CC 1028180299	NEGRIA CHIRIPUA ARTURO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0											
4	CC 1078667007	LAZARO PIZARRO ROMERO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0											
5	CC 1148446173	MARQUEZ VALENCIA MARIA MILTA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS016-S.O.S.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	1111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0											

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	835000544
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO CHACHAJO	TELÉFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - RESGUARDO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4633998899		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995000314

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN								SALUD							ARP																	
																													FSP																													
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
6	CC 1148446290	OBISPO SENARO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
7	CC 1149186123	CHAUCARIA MA NEGRIA VLADEMIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
8	CC 1149186316	CHAMARRA VALENCIA CARLOS EYDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
9	CC 1149186331	CHAMAPUR O CHERVICO JOSE HERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
10	CC 1149186356	NEGRIA CHIRIPUA JHON YIMER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	29233081	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
11	CC 11885616	MOYA CHOCHO JUAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
12	CC 11886009	NEGRIA CHAMARRA ELMER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
13	CC 1193041965	CHAMAPUR O MOYA JHON JAMES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	111	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				
14	CC 1193064642	MOCHO NEGRIA ALDINO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 7.582.400

Planilla Pagada
SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1078666987
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PABLO CHIRIMIA OBISPO
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4634021589	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995001565

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | LMA | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1078666987 | CHIRIMIA OBISPO PABLO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | NUEVA EPS CM | 30 | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 1.423.500 | 1078666986 | $ 7.500 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1028180244
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO PIRAZA ISMARE
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4634028346	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995001876

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSION | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1028180244 | PIRAZA ISMARE MAURICIO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | EPSIC5-MALLAMAS EPSI | 30 | $ 1.423.500 | $ 176.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | 1028180244 | $ 7.500 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1148446131
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YUVER CHICHILIANO GARABATO
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	BUENAVENTURA	TELÉFONO:	9999998
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4634029032**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001954

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																									ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1148446131	CHICHILIANO GARABATO YUVER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.423.500	1144644613	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	14475115
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE ARQUINIO EQUIA GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4634028133**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001845

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 227.800	$ 200	$ 228.000
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 200**	**$ 228.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 178.000	$ 200	$ 0	$ 178.200
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 178.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 100	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 7.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 14475115	EQUIA GARCIA JOSE ARQUINIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.423.500	$ 14475115	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 413.800

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1078690620
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NIVIA MIREYA MALAGA PIRAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4634023484	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001615

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 227.800	$ 200	$ 228.000
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 200**	**$ 228.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 178.000	$ 200	$ 0	$ 178.200
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 178.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 100	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 7.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES								
																															PENSIÓN								SALUD						ARP												
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	RIESGO COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 1078690620	MALAGA PIRAZA NIVIA MIREYA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	1078690620	$ 7.500		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 413.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1028180472
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MELISSA QUIRO PIRAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4634022070	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996001587

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 1028180472	QUIRO PIRAZA MELISSA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	3102180472	$ 7.500											

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193042839
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIOGENE QUIROZ CHIRIVICO
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	4634027757			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995001797

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500	
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193042732
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NATALIA CHICHILIANO PIRAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4634024820**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001655

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT. | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1193042732 | CHICHILIANO PIRAZA NATALIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | NUEVA EPS CM | 30 | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 1.423.500 | $1193042732 | $ 7.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16506710
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIO CHAMACURO PIRAZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4634028788	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995001917

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 227.800	$ 300	$ 228.100
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 300**	**$ 228.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 178.000	$ 300	$ 0	$ 178.300
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 178.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 100	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 7.600**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COL | CDP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | | | | | | | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 16506710 | CHAMACURO PIRAZA MARIO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | NUEVA EPS CM | 30 | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | $ 16506710 | $ 7.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 414.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1111809465
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BAUDILIO DURA ORTIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	SAN ANTONIO	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4634025045	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995001692

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1111809465	DURA ORTIZ BAUDILIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS012-COMFENALCO VALLE	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	1111809465	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193041940
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ERIKA PIZARRO TOVAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4634020175**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001525

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 176.000
SUBTOTALES:													**$ 176.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 176.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500	
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
5	CC 1193041940	PIZARRO TOVAR ERIKA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	COFC20-COMFACHOCO	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 176.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	$119304194	$ 7.500	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193042702
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DEIBER CHAMARRA CHOCHO
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4634027099**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	3		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995001767

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 227.800	$ 500	$ 228.300
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 500**	**$ 228.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 178.000	$ 400	$ 0	$ 178.400
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 178.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 100	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 7.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1193042702 | CHAMARRA CHOCHO DEIBER | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | 119304270 | $ 7.500 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 414.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11885842
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LISANDRO ISMARE CHAUCARAMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	RIO SAN JUAN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4634026734	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				9895001724

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RETORNA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 11885842	ISMARE CHAUCARAMA LISANDRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 11685842	$ 7.500	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 413.300

INFORME # 8

INFORME DE FINAL DE PAGO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SED -2025-0015

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN
CONTRATISTA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN
GENERALES

No. CONTRATO: **SED-2025-0015**
OBJETO: ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

FINANCIACION **S.G.P.**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO **$ 1.262.681.408,00**
MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES,SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/C

CONTRATISTA: **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN**
PLAZO INICIAL: **9 MESES**
FECHA DE INICIO: ABRIL 09
ACTUAL: **FINALIZADO**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION **9 MESES**

Con el objeto de proceder a la presentación del informe parcial de ejecución del contrato No SED-2025-0015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura- la Secretaria de Etnoeducación Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN, representado por ALDEMAR CHAMAPURO MALAGA identificado con cédula de ciudadanía No 1.028.180.261expedida en Buenaventuraa, Valle del Cauca, el cual se estableció como objeto:

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS waspien DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. Que, en desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 552 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN, se desarrollaran las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

EM	
1	Se verifico el cumplimiento del CONVENIO SED-2025-0015 por parte dei CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE CHACHAJO DEL PUEBLO WOUNAAN de acuerdo a la fecha de inicio de actividades escolares de LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN
2	Se realizó la supervisión técnica y administrativa a la ejecución del contrato No. SED-2025-0015 cuyo OBJETO ES LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN
3	Se evidencio la contratación del personal docente y administrativo que requiere la institución educativa para su funcionamiento adecuado y de calidad.
4	Verifique la compra de pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
5	Verifique la asistencia permanente de personal contratado y los listados de asistencias de los 552 estudiantes contratados objeto de la prestación del servicio educativo de la INSTITUCION EDUCATIVA WASPIEN
6	Se revisó el pago de la seguridad social de los contratados, para la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa WASPIEN

De acuerdo con lo anterior, es Bueno el balance de la ejecución del contrato No SED-2025-0015

CONTROL DE PLAZOS

ACTA	FECHA
INICIO	Abril 11del 2025
FINALIZACION	DICIEMBRE 31 DEL 2025

GARANTIAS PRESENTADAS

POLIZA No.	AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
420-47-994000046233	CUMPLIMIENTO del 20%	252.536.281,60	20%	08/04/2025 hasta 30/04/2026
420-74-994000011914	RESPONSABILIDAD CIVIL 200 S MLV	284.700.000,00	100%	08/04/2025hasta31/12/2025
420-47994000046233	CALIDAD DEL SERVICIO 20%	252.536281,00	20%	08/04/2025hasta30/04/2026
420-47-994000046233	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 8%	101.014.512,64	8%	08/04/2025 hasta 31/12/2028
420-47-994000046233	PAGO ANTICIPADO	252.536.281,60	100%	08/04/2025 hasta30/04/2026

CANASTA EDUCATIVA BÁSICA

Condiciones en la que se debe prestar el servicio educativo

COMPONENTE	CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
TALENTO HUMANO	Directivos Docentes	X		2 CONTRATADOS
	Docentes	X		22 contratados
	Personal Administrativo	X		Hay 7 Contratados
	Personal de Apoyo SEIP	X		Cuentan con 2 Contratados por prestación de servicios
DOTACION	Material Didáctico	X		Se observa el presupuesto de compras de material de uso concurrente
GASTOS GENERALES	Mantenimiento	X		algunas reparaciones de equipos y locativas
	Servicios Públicos	X		solo se paga en la Sede principal y en la oficina
	Dotación de Aseo	X		Se compro materiales de aseo para cada sede
	Reparaciones, Arrendamiento	X		Se realizaron algunas reparaciones pendientes.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Póliza, Impuestos	X		Se verifica el pago de impuestos , pólizas , la seguridad social y parafiscales

CONTROL DE PAGOS

Matricula Contratada	Matricula Actual	Desertores	Valor factura	Valor a Descontar	Valor a Pagar
552	453	99	$126.268.140,86	$ 25.162.129,51	$ 101.106.011,35

CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.262.681.408,00
VALOR PAGADO POR ANTICIPADO y cuotas	$ 1.036.392.180,00
VALOR FACTURADO	$ 126.268.140,86
VALOR A DESCONTAR	$ 25.162.129,51
VALOR A PAGAR	$ 101.106.011,35
SALDO PENDIENTE A PAGAR	0000000

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que si CUMPLIO a cabalidad con el objeto del contrato No. SED-2025-0015

Dado en Buenaventura a los 10 del mes de Diciembre del 2025

EDITH NOHELIA YEPES CALIMEÑO
Supervisora

SECRETARÍA DE Etnoeducación

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

El ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE MATRÍCULA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

En el corte de matrícula del 30 de Noviembre de 2025, registra en estado de matriculado 453 alumnos correspondiente a los grados 0 – 11 en las **INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN** Oficiales del Distrito de Buenaventura.

Cuenta de JERARQUIA	**Grado**												
Etiquetas de fila	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**Total general**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN.	**34**	**41**	**50**	**53**	**45**	**46**	**37**	**31**	**30**	**28**	**29**	**29**	**453**
ESCUELA ADRIANO ISMARE CONQUISTA	1	1	5		2								9
ESCUELA CLEMENTE CHIRIMIA MALAGA	1		8	5	4	6							24
ESCUELA MARIA EMILIA MOYA		4	4	2	3	1							14
ESCUELA OTONIEL QUITO CHAMARRA		2	1	1	3	2							9
MARIA FELISA PEÑA	8	2	2	1	2								15
SAN JUAN BAUTISTA	19	17	19	26	17	21	19	15	13	13	29	29	237
UNION AGUA CLARA	5	15	11	18	4	6	8	6	7	5			145
Total general	**34**	**41**	**50**	**53**	**45**	**46**	**37**	**31**	**30**	**28**	**29**	**29**	**453**

Para constancia se expide en Buenaventura, a los 30 días del mes de Noviembre de 2025.

Cesar Augusto Buenaventura Castro
Administrador SIMAT






Galaxy A33 5G


Galaxy A33 5G


Galaxy A33 5G


WASPIEN
Galaxy A33 5G